CORRECCION de errores de la Orden de 12 de septiembre 23971 de 1991 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.

Advertido error en el texto remitido para la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1991, página 30414, parte inferior de la primera columna, correspondiente al epigrafe 3. Instituto Nacional de la Seguridad Social, del anexo de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna notificación:

Donde dice: «Puesto de trabajo: Director Provincial. Número 1. Nivel: 27. Específico: 994.824 pesetas. Localidad: Huesca. Grupo: A», debe decir: «Puesto de trabajo: Director Provincial, compartiendo la Tesorería General de la Seguridad Social. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 994.824 pesetas, Localidad: Huesca, Grupo: A».

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1991, de la Subse-23972 cretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economis-tas de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de la Seguridad Social. Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín

Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:
- 1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a siete plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de

acceso libre asciende a ocho plazas.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna

se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos

sistemasi

- 1.1.6 Del total de plazas convocadas, siete son para la Escala de Actuarios (y de estas, tres corresponden al sistema de promoción interna), y ocho para la Escala de Estadísticos y Economistas (de las cuales cuatro corresponden al sistema de promoción interna).
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decrete 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra

fase consistente en un período de prácticas, con las pruebas, puntuacio-

nes y materias que se especifican en el anexo 1.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.3 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de octubre, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1, el lugar y fecha de la realización de

este ejercicio.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

 - 2.1.1 Ser español. 2.1.2 Tener cump Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Ciencias Económicas, en Ciencias Exactas o Actuarios de Seguros.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondien-

tes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ser personal de las Administraciones u Organismos señalados en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antiguedad de, al menos, dos años en dicho Cuerpo o Escala y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas

selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poscerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al

Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el impreso de solicitud, en su apartado 1, se hará constar como Cuerpo o Escala el de Actuarios, Estadísticos y Economistas. En el recuadro correspondiente a Código se hará figurar:

1601, si la Escala a la que se opta es la de Actuarios, significándolo así en el apartado 2 de la solicitud.

1602, si la Escala a la que se opta es la de Estadísticos y Economistas, significándolo así en el apartado 2 de la solicitud.

3.4 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente del Banco Exterior, número 30-51601-B, «Pruebas para ingreso en el Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas de

la Administración de la Seguridad Social».

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del grupo Banco

Exterior.

Por la prestación de servicios efectuados por dicho grupo bancario, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 300 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello o impresión mecánica

acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión

del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en dicho grupo bancario supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por